



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°155-2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 27 de abril 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°016-2021-SGDE/GDES/GM/MPMN, del 19-01-2021, del Sub Gerente de Desarrollo Económico, remitiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, "EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EJECUCION DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD – AGROIDEAS", mencionando que en fecha 9-10-2020 se formalizó el Convenio de Colaboración con el Programa mencionado, para apoyar a los productores agropecuarios de Mariscal Nieto, y accedan a los fondos no reembolsables para Planes de Negocio y Proyectos de Reconversión Productiva, del Programa, actuando la Municipalidad como facilitadora y articuladora, identificando a las organizaciones de productores agrarios y cumplimiento de requisitos y documentos para alcanzar estos incentivos, habiéndose elaborado con AGROIDEAS un Plan para la ejecución de actividades en este año, en base el Convenio celebrado. La Gerencia sin observación al contenido del Plan, remite a Gerencia Municipal, derivándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo referente a disponibilidad presupuestal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el objetivo del Plan es mejorar el nivel socio económico de los productores agrarios de la provincia Mariscal Nieto, como meta física, se tiene la promoción, difusión y capacitación, con AGROIDEAS a los productores agrarios para acceder a los fondos no reembolsables, identificación y priorización de las cadenas productivas para determinar su elegibilidad, apoyar en el cumplimiento de requisitos para obtener los incentivos que otorga el Programa.

Que, la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior; con el Informe N°005-2021-OCTME-GPP/GM/MPMN dl 26-01-2021, señala que el Plan requiere metas mas específicas, y compromiso de financiamiento de AGRIDEAS, debiendo continuarse con los trabajos de formalización de organizaciones.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se formula el Informe N°624-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 01-02-2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, manifestando que según la Directiva de Ejecución N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2; "los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente bajo responsabilidad del Titular del Pliego", informa además, que la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales; su ejecución debe realizarse luego de la aprobación del Plan de Trabajo, el uso correcto de los recursos es de responsabilidad exclusiva de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, en el marco de sus competencias y funciones. Por lo expuesto y considerandos, otorga previsión presupuestal hasta por el monto de S/.25,000.00, considerando continuar con el trámite de aprobación del Plan, recomendando opinión de disponibilidad financiera por Tesorería.

Que, con el Informe N° 318-2021-SGT/GA/GM/MPMN del 30-03-2021, dirigido a la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Tesorería, señala que la disposición financiera por OIM y RDR está sujeta a recaudación diaria, que la captación de ingresos se programa para el cumplimiento de compromisos de la entidad, como pago de planillas, sunat, AFP, servicios básicos, bienes y servicios de la Municipalidad, lo que se deberá tener en cuenta; otorga disponibilidad financiera, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior por S/.25,000.00 con cargo a Recursos Directamente Recaudados; lo actuado es derivado por la Gerencia de Administración, con proveido N°8637, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para las acciones necesarias, requiriendo esta Gerencia, la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe N°853-2021-GDES/GM/MPMN del 12-04-2021.

Que, mediante el Informe Legal N°450-2021-GAJ/GM/MPMN del 19-04-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo denominado; "EJECUCION DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD – AGROIDEAS" en función del Convenio de Colaboración Institucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 450-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EJECUCION DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD – AGROIDEAS", para el año 2021, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.

Importe del Plan: : S/.59,800.00 soles.

Previsión Presupuestal : S/.25,000.00 soles.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, en el Plan, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

GERENTE MUNICIPAL  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR



GM  
GAJ  
GPP  
GA  
GDES  
SGDE  
OTIE